

herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: LA IGLESIA CRISTIANA VIVIENDO EN AMOR Y FE, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de LA IGLESIA CRISTIANA VIVIENDO EN AMOR Y FE, se hará de conformidad a sus Estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo, primero de este mismo Artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaria General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C), para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procédase a emitir la Certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada al interesado. **NOTIFÍQUESE. (f) RIGOBERTO CHANG CASTILLO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION. (f) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SECRETARIO GENERAL

16 M. 2016.



República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE
BANCOS Y SEGUROS

Aviso de Licitación Pública Nacional CNBS No. 03-2016

"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMA DE GESTIÓN DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN "TEAMMATE AM" Y SUS MÓDULOS UTILIZADO POR LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS".

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros invita a las sociedades debidamente constituidas e interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. CNBS-03-2016, a presentar ofertas selladas para **"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMA DE GESTIÓN DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN "TEAMMATE AM" Y SUS MÓDULOS UTILIZADO POR LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS"**.
Partida Única.- Contrato de Servicio de mantenimiento y soporte técnico para sistema de gestión del Proceso de Supervisión "TeamMate AM" y sus módulos "TeamAdmin, TeamStore, TeamRisk, TeamSchedule, TeamEWP, TeamCentral y TeamTEC" para 150 usuarios.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. El documento de esta licitación se puede adquirir a partir de esta fecha de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., en las oficinas de la Gerencia Administrativa de la CNBS, ubicadas en el primer piso del edificio Santa Fe, Col. El Castaño Sur, Tegucigalpa, M.D.C., mediante solicitud por escrito y previo al pago no reembolsable de la cantidad de L. 200.00, mediante cheque de caja o cheque certificado emitido a favor de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Los interesados podrán consultar el documento de la presente licitación, en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", (www.honducompras.gob.hn) o en el portal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (www.cnbs.gob.hn).
4. Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Administrativa ubicada en el primer piso del edificio Santa Fe, colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, en un horario de 9:00 A.M. a 4:30 P.M., a más tardar a las 02:00 P.M., del día 18 de abril del 2016 y ese mismo día, a las 02:15 P.M., hora oficial, se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas, en el salón de usos múltiples de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicado en el cuarto piso del Edificio Santa Fe, en presencia de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto y de los miembros del Comité de Compras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta emitida en Lempiras por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de marzo del 2016.

ROBERTO CARLOS SALINAS
Presidente a.i.

16 M. 2016.